

Exp.: 06-OPEN-00107.3/2026

## ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 04/05/2026, ha tenido entrada en la Unidad de Transparencia de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, una solicitud de acceso a la información pública, con la referencia [REDACTED], en la que se expresa lo siguiente:

*“Mi nombre es [REDACTED] y estoy realizando mi Trabajo de Fin de Grado en la Universidad Europea de Madrid donde estoy finalizando mis estudios de Ingeniería matemática, mi TFG está centrado en la automatización y análisis de varias líneas de autobús interurbano del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, concretamente las líneas 518, 519, 519A, 532, 510, 510A y 567 que llegan a la universidad.*

*Actualmente estoy trabajando con los datos GTFS estáticos publicados por el CRTM, pero para completar el estudio necesito acceder a información en tiempo real de estas líneas, similar a la que actualmente se muestra en Google Maps y otras aplicaciones de movilidad.*

*Quería consultar si el CRTM dispone de algún mecanismo de acceso para investigación académica a los datos en tiempo real de autobuses interurbanos, preferiblemente en formato GTFS-Realttime, incluyendo:*

- posiciones de vehículos, *Vehicle Positions*;
- actualizaciones de viaje o tiempos estimados de llegada, *Trip Updates*;
- alertas o incidencias de servicio, *Service Alerts*.

*En caso de que no exista un feed GTFS-Realttime público, agradecería saber si existe alguna API SAE, SIRI u otro canal técnico equivalente al que pueda solicitar acceso para uso académico no comercial.*

*No solicitó acceso a datos personales ni identificadores de conductores, únicamente información operacional agregada o técnica de vehículos/líneas/paradas necesaria para estimar tiempos de paso y retrasos.”*

Una vez analizada su solicitud, se comprueba que la misma se refiere a información que está en curso de elaboración.

Por cuanto antecede, la solicitud se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto en la señalada en la letra a) de dicho precepto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40.2 a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ponemos en su conocimiento que la Dirección de Planificación Estratégica y Explotación, ha señalado que el acceso a la información de localización de los autobuses en tiempo real, previsiblemente, estará a disposición de los usuarios a finales de este año, aunque al tratarse de un desarrollo tecnológico complejo, el proyecto puede sufrir retrasos, que podrían traducirse en demoras y que no estuviera concluido en dicha fecha.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 40 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes

#### RESUELVE

Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información pública con la referencia reseñada, por tratarse de información que está en curso de elaboración.

Esta circunstancia constituye causa de inadmisión contemplada en el artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. La reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ SARDINERO PABLO JOSE  
Fecha: 2026.05.13 14:50